



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**ANUNCIO**

**ENCARGO DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE PLAYAS COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA TEMPORADA 2019.  
Expte. Secretaría General 2019/4.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa mediante Resolución de Alcaldía número 952/2019 de fecha 08.04.2019 ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO:** Efectuar encargo de gestión a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos de LIMPIEZA DE PLAYAS TEMPORADA DE VERANO DE 2019 que deberá ejecutar de la siguiente forma:

**ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

Mano de obra, personal fijo y personal eventual.

Desde el año 2006, la Sociedad Municipal URTA S.A. viene desarrollando con total eficacia las tareas propias del Servicio Municipal de Limpieza de Playas, incluyendo la apertura, limpieza y mantenimiento de los módulos de servicios higiénicos dispuestos en el término municipal, concretamente en la Playa Chica, Cardenal Cisneros, zona de la Piscina Municipal y zona del Campo de Fútbol. Para ello cuenta con una plantilla fija de 4 trabajadores, la cual es reforzada en función de la época del año, condicionada al extenso litoral que compone el término municipal.

Desde la temporada de 2018 el servicio se ve condicionado a la aplicación del Plan de Ajuste Municipal para la adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio, lo cual afecta directamente a la contratación de personal eventual, de manera que el ajuste económico obliga a limitarla, quedando distribuida de la siguiente manera:

INSTRUCCIONES PLAN DE TRABAJO	
Abril	2 operarios
Mayo	4 operarios
Junio	11 operarios
Julio	19 operarios
Agosto	19 operarios
Septiembre	15 operarios
Octubre	1 operario
Noviembre	1 operario
Diciembre	1 operario

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/04/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
17/04/2019  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	21e614df3fc64521aae272715401aa38001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Para la contratación del personal eventual requerido, URTA S.A. cuenta desde el mes de junio de 2016 con una bolsa de empleo cuyas bases fueron publicadas en la página web del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2016.

La organización y distribución del trabajo y por consiguiente de los trabajadores, se realiza según la temporada del año. En los meses invernales la limpieza de playas se realiza principalmente desde la playa Chica hasta la zona del río Jara y en verano se amplía la zona de actuación hasta la playa de Atlanterra.

Las tareas principales, además de la recogida de residuos, en la época de invierno son, la retirada de arena que se acumula en días de fuertes vientos en la zona desde la Bda. Cardenal Cisneros hasta el camino de la Isla de las Palomas, mantenimiento de las pasarelas de acceso, la retirada de los residuos sólidos traídos por mar a la orilla y dos veces por semana, la limpieza de la playa y zona de aparcamientos de los Lances Norte.

En la época de verano, además de los trabajos realizados durante el invierno, se hace necesaria la ampliación considerable de la plantilla al incorporar todos los sectores de playas restantes, al tiempo que se ponen en funcionamiento los módulos de servicios higiénicos, ubicados en la playa Chica, Cardenal Cisneros y La Marina-Los Lances.

### Necesidades materiales, suministros y maquinaria disponible.

Para el funcionamiento se cuenta con un tractor con remolque y batea de carga, papeleras y herramientas de mano, el lugar de acopio de estos materiales son los almacenes de URTASA y el campo de fútbol municipal.

PRECIO DEL ENCARGO DE GESTIÓN: 466.645,58 euros.

PERIODO DE VIGENCIA: AÑO 2019

**SEGUNDO:** La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 32 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público como encargo de gestión que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTA S.A. y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Francisco Ruiz Giráldez.

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
17/04/2019  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/04/2019  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 21e614df3fc64521aae272715401aa38001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

